Villavicencio, 7 diciembre de 2021

ÁREA SOLICITANTE: Secretaría de Educación Departamental

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. JHON SANABRIA GARZON identificado con cédula de ciudadanía número 86.065.236 expedida en Villavicencio, en calidad de Secretario de Educación Departamental, nombrado mediante Decreto No. 005 de fecha 02 de enero de 2020 y posesionado según consta en el Acta No.014 de fecha 7 de enero de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22/05/2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	SITUACIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
5555	**24/11/2021**	**0320-2.3.22.01.0700.029-00RR**	**SSF**	8.163.629.617	8.163.629.617
22921	**24/11/2021**	**00RG-2201-0700-2021-00550-0087**	**CSF**	8.163.629.617	8.163.629.617

OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, GUAMAL Y CASTILLA LA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Transporte de Pasajeros por Carretera	78111800

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de ejecución de **CIENTO NOVENTA DIAS (190)** calendario escolar que incluye la vigencia 2022 de acuerdo con la aprobación consignadas en el *Acuerdo No. 04 del 21 de Octubre de 2021 del OCAD Región Llanos y Decreto 264 del 27 de octubre* contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de este contrato son los Municipios de: Acacias, Guamal y Castilla La Nueva correspondientes al Grupo 4.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para este contrato es la suma de: OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($8.163.629.617,00).

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

El cien por ciento del valor del contrato será cancelado por la gobernación del meta al contratista así: hasta un ochenta por ciento 80% del valor del contrato mediante actas parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, Convenio de Colaboración Empresarial debidamente suscritos y registrados en el Ministerio de Transporte, Relación de Vehículos – Conductores y Acompañantes (Formato 1 y Formato 1A SEDMETA), copia Licencia de Transito, tarjeta de operaciones, Soat, Revisión Tecno Mecánica y Revisión Preventiva, copia Pólizas de Responsabilidad civil extra contractual y contractual, certificación vigencia pólizas o consulta RUNT, Contrato con los propietarios de los Vehículos. En caso de que el vehículo sea propiedad de la empresa, adjuntar certificación del Representante Legal de la Empresa en la cual señale que el vehículo es de propiedad de la misma, Certificación pago de Parafiscales, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original (Formato 2 SEDMETA), relación de asistencia diaria firmada por el Directivo Docente o su delegado, la monitora y el conductor de la respectiva ruta (Formato 6 SEDMETA) relación de estudiantes focalizados (Formato 3 SEDMETA) para primer pago, planillas de recorridos mensuales (Formato 4 SEDMETA) en original, entrega de informes mensuales técnicos de visitas adelantadas a cada plantel educativo el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio, informes técnicos y financieros del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales, paz y salvo del personal (conductores y acompañantes) y propietarios de vehículos señalando periodo y conceptos cancelados en original y demás documentos que soporten el nivel de ejecución. El saldo restante del valor del contrato, es decir el veinte por ciento (20%) se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original, planillas de recorridos mensuales en original, entrega de informes mensuales técnicos de visitas adelantadas a cada plantel educativo, informes técnicos y financieros del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales, paz y salvo del personal (conductores y acompañantes) y propietarios de vehículos en original y demás documentos que soporten el nivel de ejecución acreditación de pago de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato debidamente firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **NOTA**: Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del Ministerio de Hacienda.

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones y se identifica claramente tal y como se registró en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II en la siguiente tabla,

CODIGO	CLASE O PRODUCTO	DSCRIPCIÓN
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera	Edu_ Contratación del servicio de transporte escolar en establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados /Servicios de buses contratados

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 dice: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión". Igualmente, en su artículo 67 prevé que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.", y que: "El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica".

En este sentido al Estado le corresponde promover las condiciones para garantizar las necesidades básicas insatisfechas de la población estudiantil y adoptar las medidas necesarias para garantizar el ingreso y permanencia de los niños y jóvenes dentro del sistema educativo.

Dentro de este contexto, constituye un propósito prioritario para la Administración Departamental ampliar la cobertura estudiantil e impedir que los niños, niñas y adolescentes estudiantes que en su mayoría son de la zona rural, desertan masivamente. Se quiere lograr que acudan a sus clases de manera normal y efectiva, sin contratiempo alguno y con el fin de prestar un mejor servicio a la comunidad y conservar un mejor nivel educativo para esta población que se merece todo el apoyo, acompañamiento y cuidado por parte de los entes territoriales ya que ellos son el futuro de nuestro país, por lo cual debemos contribuir a la formación de seres humanos que

sirvan a la sociedad y puedan convivir en ella en paz y sin ningún resentimiento de desigualdad frente a los demás.

De los 29 municipios con que cuenta el Departamento el servicio se brindará en 27 municipios, para ejercicio de focalización no se incluye el Municipio de Villavicencio ya que en el marco de la ley 715 de 2001 es un municipio certificado en educación por lo anterior cuenta con autonomía administrativa y financiera para el manejo del servicio educativo.

La prestación del servicio se realizará a través de la operación de seis grupos organizados de la siguiente manera, teniendo como referente la ordenanza 868 de 2014:

ORDENANZA 868/2014		PRESTACION DEL SERVICIO X GRUPOS
SUBREGION DEL ARIARI		**GRUPO 5**
GRANADA		GRANADA
FUENTEDEORO		
EL CASTILLO		EL CASTILLO
PUERTO LLERAS		CUBARRAL
SAN JUAN DE ARAMA		EL DORADO
SAN MARTIN		SAN MARTIN
LEJANIAS		LEJANIAS
SUBREGION DEL ALTO ARIARI CENTRO		**GRUPO 4**
ACACIAS		ACACIAS
GUAMAL		GUAMAL
SAN CARLOS DE GUAROA		
CASTILLA LA NUEVA		CASTILLA LA NUEVA
CUBARRAL		
EL DORADO		
SUBREGION DEL BAJO ARIARI SUR		**GRUPO 3**
MAPIRIPAN		PUERTO LLERAS
PUERTO CONCORDIA		PUERTO CONCORDIA
PUERTO RICO		PUERTO RICO
		SAN CARLOS DE GUAROA
		FUENTEDEORO
SUBREGION DEL RIO META		**GRUPO 6**
PUERTO GAITAN		PUERTO GAITAN
PUERTO LOPEZ		PUERTO LOPEZ

CABUYARO		CABUYARO
BARRANCA DE UPIA		
SUBREGION CAPITAL CORDILLERAS		**GRUPO 1**
VILLAVICENCIO		
RESTREPO		RESTREPO
CUMARAL		CUMARAL
SAN JUANITO		BARRANCA DE UPIA
EL CALVARIO		
SUBREGION DE LA MACARENA		**GRUPO 2**
URIBE		URIBE
MESETAS		MESETAS
VISTA HERMOSA		VISTA HERMOSA
LA MACARENA		LA MACARENA SAN JUAN DE ARAMA

Es de anotar que, no hacen parte de los municipios focalizados El Calvario ya que la estrategia desarrollada para evitar la deserción escolar y garantizar la permanencia educativa es el servicio de internado, el cual es una estrategia brindada a aquellos estudiantes que por su ubicación de residencia es distante del establecimiento educativo o condiciones económicas no permiten su desplazamiento diario a fin de garantizar la permanencia del estudiante en el sistema educativo oficial.

La prestación del servicio en la modalidad de contratación del servicio se localizará en solo 27 Municipios no certificados del Departamento mediante el servicio de transporte escolar gratuito (Contratación de Ruta Escolar) Municipios que demandan el servicio de transporte y los cuales cuenta con la población escolar previamente focalizada a través de los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales en todos los municipios del Departamento. Los cuales se determinaron por grupos de acuerdo al área geográfica a la que pertenece cada uno. Grupo 4 (Acacias, Guamal y Castilla la Nueva).

ALTERNATIVA DE SOLUCION Y CARACTERISTICAS TECNICAS

Por lo anterior el Departamento del Meta está interesado en contratar el servicio de transporte escolar especial, con un número de vehículos específicos, para lo cual se requiere un proceso de licitación que conlleve a la suscripción de un contrato de prestación de Servicio de Transporte Escolar Especial.

Es importante anotar, que el servicio de transporte escolar especial propicia la seguridad en la asistencia de niños, niñas y jóvenes que por razones de distancia se ven impedidos de adelantar sus estudios elementales para la formación académica inicial, además de ser la educación un derecho Constitucional que la carta política de Colombia consagra de manera clara y expresa de todos los niños del territorio Nacional.

Estos programas contribuyen a garantizar el ingreso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes dentro del sistema educativo, dando prioridad a los estratos socioeconómicos 1 y 2 que estén en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y cursen algún grado en las instituciones educativos oficiales no certificados del Departamento Meta.

Como acción complementaria dentro de "HAGAMOS GRANDE AL META", CAPÍTULO III DIMENSIONES DEL DESARROLLO; C. DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL; 1. SECTOR 22. EDUCACIÓN.

2201 - Programa 1. Hagamos Grande al Meta Con Calidad, Cobertura Y Fortalecimiento En La Educación Inicial, Preescolar, Básica Y Media, Al Servicio De La Gente

Igualmente, mediante **Acuerdo No. 04 de 2021 OCAD REGION LLANOS** se dio aprobación al proyecto registrado bajo el número ***BPIN 2021005500087 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR GRATUITO COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE META*** proyecto que contempla dentro sus componentes/ actividades la prestación del servicio de transporte bajo las modalidad de contratacion del servicio tanto terrestre como fluvial, prestación del servicio a traves del vehiculos propios de la entidad (operatividad del servicio) y un último componente destinado a la interventoria de la prestación del servicio. Documentos que hace parte integral del presente estudio previo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

CONDICIONES TECNICAS:

Las condiciones técnicas mínimas con que debe contar el transporte especial a contratar para garantizar el servicio aquí mencionado son las siguientes:

Los vehículos a contratar para prestar el servicio escolar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.6.2.2 del Decreto 431 de 2017 el cual señala: el tiempo de uso de los vehículos de servicio público terrestre de transporte terrestre automotor especial será de 20 años.

Para el caso de los vehículos tipo campero utilizados para el transporte escolar rural con base en el artículo 2.2.1.6.10.1.4 del Decreto 431 de 2017 podrá superar los 20 años, y encontrarse en

buenas condiciones para la operación (Art 28, art 51 y art 52 Ley 769/2002), así como contar con la respectiva documentación vigente y en regla.

La cantidad de vehículos a prestar dicho servicio será de **72 (vehículos) y** la capacidad de Los vehículos en puestos será:

a) BUSES CAPACIDAD DE 30 O MAS PASAJEROS
b) BUSETAS CAPACIDAD DE 20 O MAS PASAJEROS.
c) MICRO BUSES CAPACIDAD 11 O MAS PASAJEROS
d) CAMPERO/CAMIONETA CAPACIDAD DE 8 O MAS PASAJEROS DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE CUANDO PRESENTE CAMBIOS EN LA CAPACIDAD DE PASAJEROS (Homologación Técnica).

Nota 1: Aclaración: el tipo de homologación de los vehículos tipo campero y camioneta, la cual puede ser: **1)** *Homologación Automática tal y como la contempla el Decreto 491 de 2015 en su Artículo 1º.- De conformidad con el artículo 137 del Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995, el Ministerio de Transporte sólo hará la homologación para los vehículos importados, ensamblados o producidos en el país, que estén destinados al servicio público de transporte de pasajeros, de carga y/o mixto, igualmente para los destinados al servicio particular o privado de carga;* ***2)*** *Homologación Técnica es la confrontaciones de los cambios físicos realizados con las especificaciones técnico- mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos o carrocerías, que cumplan con las normas vigentes aprobadas por el Ministerio de Transporte. (Artículo 2 y 49 Ley 769 de 2002).*

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. La empresa interesada en ofrecer el servicio de transporte deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la circulación del transporte especial.
2. Desde el inicio, durante y hasta la culminación de la ruta escolar los vehículos destinados a la ruta escolar deberán contar con un adulto acompañante. Así como durante la vigencia y ejecución del respectivo contrato de transporte escolar suscrito con el Departamento del Meta.
3. De acuerdo con la anterior condición, los vehículos deben contar y aplicar todas las medidas de seguridad que requiere el transporte especial escolar y de ser necesario disponer de un vehículo para personas con movilidad reducida o discapacidad (Artículo 2.2.7.9.6. Decreto 1079 de 2015).
4. Es responsabilidad de la empresa verificar que los conductores de los vehículos, cumplan con los requisitos legales para la prestación del servicio en la entidad.
5. Ofrecer la disponibilidad permanente de uno o más vehículos por cada modalidad solicitada, de iguales características a las que se pongan al servicio de la Secretaría de Educación Departamental que puedan suplir inmediatamente al vehículo que por cualquier circunstancia, falla técnica, pinchado etc., no pueda iniciar o terminar

eficientemente cualquiera de sus recorridos diarios, el cual deberá ser reportado a la interventoría al inicio de contrato o en el momento que exista cambio.

6. Mantener la revisión técnica mecánica permanente a los vehículos (automotores/lancha o canoa), que ofrezcan la seguridad e integridad a los usuarios (Estudiantes).
7. Los vehículos tipo bus, buseta, microbús, buseton deberán contar con un tercer stop en la parte superior y externa del vehículo y estar en funcionamiento durante la prestación de la ruta escolar.
8. Se debe tener claridad que el contrato de prestación de servicio escolar, se pagará por niño transportado y días en que se preste el servicio.
9. El operador de transporte (contratista) podrá en la última semana del calendario escolar reorganizar su parque automotor atendiendo al número de estudiantes que se encuentren en proceso de nivelación o recuperación a dicha fecha con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar.
10. En los casos que por condiciones geográficas o de las vías se requiera cambiar o ajustar los vehículos a tipo camioneta o campero estos deben estar afiliados o vinculados a empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o colectivo municipal legalmente constituidas y habilitadas en municipios de menos de 30.000 habitantes y en los cuales solo se podrán transportar estudiantes (*Artículo 2.2.1.5.3. Servicio público de transporte terrestre automotor mixto, Artículo 2.2.1.5.7.3. Cambio de clase de vehículo y Artículo 2.2.1.6.10.1.1 Decreto 1079 de 2015*). Requisitos para prestar el servicio. En los municipios con población total hasta de treinta mil (30.000) habitantes, donde no existan empresas de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el transporte escolar podrá ser prestado por empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal legalmente constituidas y habilitadas, cumpliendo todas las condiciones exigidas en el presente capitulo para el transporte escolar.
11. Los vehículos tipo camioneta deberá contar con la debida homologación desde el inicio de la ejecución del contrato (capacidad de pasajeros) la cual se deberá certificar a través de la respectiva tarjeta de operación.
12. Los operadores de Transporte Escolar deberán cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad propios del sector que se encuentren vigentes en el momento del inicio de la prestación del servicio de transporte escolar, y de ser necesario hacer los ajustes que se ocasionen por cambios en la normatividad en la materia.

Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que los complementen, deroguen o modifiquen.

RESOLUCION 1687 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN 777 DE 2021

Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

ARTÍCULO 4. Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. El desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado se realizará por ciclos, de acuerdo con los siguientes criterios:

(...) Parágrafo 1: Si la ocupación de camas UCI de un departamento es mayor al 85%. el transporte público de ese departamento deberá operar con un aforo de máximo el 70%. El aforo podrá aumentarse por encima del 70% si la ocupación de camas UCI es inferior al 85%.

ANEXO TÉCNICO -PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19

1. Objetivo: Orientar las medidas generales de autocuidado y de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, para incorporar en el desarrollo de todas las actividades de los diferentes sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES

Medidas generales.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

a. Medidas de autocuidado
b. Cuidado de la salud mental
c. Lavado e higiene de manos
d. Distanciamiento físico
e. Uso de tapabocas
f. Ventilación adecuada
g. Limpieza y desinfección
h. Manejo de Residuos

(...)

MEDIDAS ADICIONALES PARA LOS SECTORES Y ALGUNAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ESPECÍFICAS

Sector Educativo:

Comprende los servicios desde educación inicial hasta educación superior, oficiales y privados, incluyendo los servicios ofrecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Transporte escolar
Usar siempre tapabocas
Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recircu1ación de aire.
Mantener silencio en lo posible. No hablar por celular en los desplazamientos,
Evitar el consumo de alimentos y bebidas

1. COSTO TOTAL POR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

ACACIAS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR PROMEDIO UNITARIO 2022 AJUSTADO AL PESO	VALOR PROMEDIO TOTAL 2022
1	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA SAN JUANITO A IE CAMPESTRE SAN JOSE	35	RUTA 1	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.190,00	107.663.500,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	PUENTE OROTOY, VEREDA SAN JOSE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	60	RUTA 2	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.190,00	184.566.000,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA CECILITA, VIA GUAMAL, VAQUEROS CLUB A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 3	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.458,00	155.478.267,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA LA CECILITA, VIA CHICHIMENE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	25	RUTA 4	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.190,00	76.902.500,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	FINCA LA GUARUPAYA, VEREDA SAN JOSE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 5	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.458,00	155.478.267,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA RANCHO GRANDE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 6	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.190,00	123.044.000,00
		SUBTOTAL	**240**	**6**				**105.676,00**	**803.132.534,00**
2	IE DINAMARCA	FINCA CALIFORNIA, ALREDEDORES VEREDA DINAMARCA A IE DINAMARCA	45	RUTA 7	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.142,00	172.216.950,00
		SUBTOTAL	**45**	**1**				**20.142,00**	**172.216.950,00**
3	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A IE GABRIELA MISTRAL	5	RUTA 8	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.741,00	13.054.267,00
		SUBTOTAL	**5**	**1**				**13.741,00**	**13.054.267,00**

4	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	20	RUTA 9	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.301,00	69.543.800,00
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LA ESMERALDA, SAN NICOLAS, EL BOTALON A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	30	RUTA 10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	14.073,00	80.214.200,00
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA EL DIAMANTE A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	50	RUTA 11	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.962,00	180.135.833,00
		SUBTOTAL	**100**	**3**				**51.336,00**	**329.893.833,00**
5	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA EL DIAMANTE, DIAGONAL 15, BARRIO NVO HORIZONTE, CRA 47, CALLE 14 HASTA LA CRA 29 DESVIO CALLE 11 , AVENIDA 23 A IE PABLO EMILIO RIVEROS	30	RUTA 12	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.741,00	78.325.600,00
	IE PABLO EMILIO RIVEROS/ IE JUAN HUMBERTO BAQUERO	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO, VEREDA LOMA DE SAN JUAN, VEREDA SARDINATA, DIAGONAL 15 DESVIO CRA 41, AVENIDA 23 A IE PABLO EMILIO RIVEROS (30) E IE JUAN HUMBERTO BAQUERO (1)	31	RUTA 13	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.991,00	111.855.027,00
		SUBTOTAL	**61**	**2**				**32.732,00**	**190.180.627,00**
6	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	VEREDA EL DIAMANTE A IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	15	RUTA 14	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.741,00	39.162.800,00
		SUBTOTAL	**15**	**1**				**13.741,00**	**39.162.800,00**
7	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO, VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DE SAN PABLO, VEREDA LA PRADERA A IE MARIA MONTESORRI	11	RUTA 15	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.741,00	28.719.387,00
	IE MARIA MONTESSORI/ IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	VEREDA EL PLAYON, EL DIAMANTE, CENTRO, SARDINATA, CARMEN, BRISAS DE GUAYURIBA, LA CECILITA A IE MARIA MONTESSORI (16) E IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER (1)	17	RUTA 16	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.741,00	44.384.507,00
	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA EL DIAMANTE A IE MARIA MONTESSORI	17	RUTA 17	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	11.544,00	37.286.043,00
		SUBTOTAL	**45**	**3**					

								39.026,00	**110.389.937,00**
8	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VAQUEROS CLUB, VEREDAS MONTEBELLO A IE SAN ISIDRO CHICHIMENE	45	RUTA 18	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.458,00	174.913.050,00
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA SANTA ROSA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 19	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.458,00	174.913.050,00
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA PATIO BONITO, VEREDA LA UNIÓN, VEREDA EL TRIUNFO, VEREDA LA PRIMAVERA, VEREDA PUERTO CANECAS A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	14.273,00	122.037.000,00
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA ESMERALDA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 21	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.301,00	156.473.550,00
		SUBTOTAL	**180**	**4**				**73.490,00**	**628.336.650,00**
9	IE SANTA TERESA	VEREDA CAÑO HONDO, VEREDA MONTELIBANO BAJO, VEREDA SANTA TERESITA, VEREDA EL RESGUARDO, VEREDA MONTELIBANO A IE STA TERESITA A SEDE MONTELIBANO	71	RUTA 22	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.458,00	275.973.923,00
	IE SANTA TERESA	VEREDA SAN CAYETANO, VEREDA LA MARIA, VEREDA LAS MARGARITAS, VEREDA EL BARRANCO, VEREDA EL ROSARIO, VEREDA TERESITA A IE STA TERESITA	45	RUTA 23	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.184,00	138.376.050,00
	IE SANTA TERESA	VEREDA MONTELIBANO BAJO, LOS TANQUES, VEREDA EL RESGUARDO A IE STA TERESA SEDE EL RESGUARDO	30	RUTA 24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.184,00	92.250.700,00
	IE SANTA TERESA	VEREDA CAMPO BELLO, VEREDA SANTA TERESITA A IE STA TERESITA	90	RUTA 25	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.190,00	276.849.000,00
	IE SANTA TERESA	VEREDA SAN JOSE DE LAS PALOMAS, VEREDA QUEBRADITAS, VEREDA LA LOMA, VEREDA SANTA TERESA A IE STA TERESA	45	RUTA 26	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	23.498,00	200.907.900,00
		SUBTOTAL	**281**	**5**					

								92.514,00	984.357.573,00
		MUNICIPIO DE ACACÍAS	972	26					3.270.725.171,00
CASTILLA LA NUEVA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR PROMEDIO UNITARIO 2022 AJUSTADO AL PESO	VALOR PROMEDIO TOTAL 2022
1	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN ANTONIO) FINCA EL RECUERDO, PUENTE HORMIGA, VIA PRINCIPAL TURUY-ARENALES, CAMELLON RUBIANOS A SEDE EDUCATIVA TURUY	18	RUTA 1	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	34.383,00	117.589.860,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA JAIRO RIVERA, CAMELLON PEÑA, FINCA JORGE RUBIANO A SEDE EDUCATIVA EL TURUY	18	RUTA 2	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	27.882,00	95.357.580,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA GRACIELA SALAMANCA, PUENTE EL TURUY, VIA BASURERO, CAMELLON VERACRUZ, CAMELLON LAS PALMAS, CAMELLON MARANDUA, HACIENDA PALESTINA A SEDE EDUCATIVA TRIUNFO	10	RUTA 3	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	33.818,00	64.254.200,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, CAMELLON LOS TELLOS, FINCA LOS PARDOS CAMELLON A SEDE EDUCATIVA PROGRESO	10	RUTA 4	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	41.636,00	79.107.767,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TORO) COREA, CASABLANCA, EL TORO, CUERNA VACA, FINCA CATATUMBO A SEDE EDUCATIVA EL TORO	23	RUTA 5	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	28.501,00	124.549.370,00

	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN LORENZO) ENTRE RIOS, FINCA LAS BRISAS,HACIENDA SANTA BARBARA, CAMELLON VITELMO ACUÑA, FINCA SANTA CECILIA, CRUCE SABANAS DEL ROSARIO A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	16	RUTA 6	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	29.351,00	89.226.027,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) ESTACION 1, SANTA CATALINA, CRUCE ESTACIÓN 2, MORALES, CRUCE CAÑO LA ZORRA, MORALES, CRUCE SABANAS (ECOPETROL), FINCA EL VERGEL A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	9	RUTA 7	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	33.387,00	57.091.200,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, FINCA SAN JULIAN, CAMPAMENTO SAN JULIAN, FINCA CAROLU, FINCA Y CAMELLON LA MORENA, FINCA VILLAMARCELA, ESCUELA SABANAS DEL ROSARIO Y VICEVERSA	17	RUTA 8	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	41.636,00	134.483.203,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) FINCA RAMON ARIZA, CRUCE CACAYAL, CACAYAL, CRUCE OROTOY, OROTOY A SEDE EDUCATIVA BETANIA	17	RUTA 9	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	32.309,00	104.359.147,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CAÑO GRANDE ALTO) FINCA LOS MORALES, CRUCE ESTACION 2, FINCA ROMELIA CARRILLO, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL, CACAYAL, CAMELLON MONCADA, BETANIA A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	26	RUTA 10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	21.997,00	108.666.827,00
	CENTRD EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) PUENTE HORMIGA, FINCA FAMILIA QUEVEDO VIA CASTILLA GUAMAL POLIDEPORTIVO VIOLETAS, CRUCE SAN AGUSTIN, FINCA LA PLAYITA, CRUCE VIA	26	RUTA 11	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	17.916,00	88.505.040,00

		ANTIGUA, CRUCE VIA PRINCIPAL A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS							
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) CORREDOR 2 PUENTE HORMIGA, FINCA MOSAMED, CRUCE VIOLETAS, VIA ANTIGUA, PLANTA DE TRATAMIENTO, SAN AGUSTIN, TRITURADORA, VIA NUEVA POLIDEPORTIVO VIOLETAS A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	12	RUTA 12	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.909,00	38.552.520,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) PUENTE HORMIGA, FINCA MOSAMETH, CRUCE VIOLETAS, VIA ANTIGUA, PLANTA DE TRATAMIENTO, SAN AGUSTIN, TRITURADORA, VIA NUEVA POLIDEPORTIVO VIOLETAS A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	28	RUTA 13	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.881,00	100.446.920,00
		SUBTOTAL	**230**	**13**				**378.606,00**	**1.202.189.661,00**
2	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) CRUCE CARNICERIAS, PUENTE OROTOY, PALMITAS, SAN JULIAN , CARULU, CAMELLON PALMERAS, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, SEDE EDUCATIVASABANAS DEL ROSARIO, CRUCE SABANAS ECOPETROL, ESTACION 2, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS LA NUEVA	35	RUTA 14	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.277,00	134.839.833,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA BETANIA) PUENTE OROTOY, CRUCE OROTOY, CAMELLON BEJARANO, CACAYAL, CRUCE CACAYAL, LA VARA, POZO 8 A IE HENRY DANIELS	42	RUTA 15	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	28.250,00	225.435.000,00

	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE ALTO) CRUCE CAÑO LA ZORRA, FINCA LOS MORALES, CRUCE ESTACION 2, SANTA CATALINA, CAMELLON SOSA, CAMELLON CASTILLA 8, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS	40	RUTA 16	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	22.675,00	172.332.533,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CACAYAL) CACAYAL, CAMELLON PABLO POZO, SEDE EDUCATIVA NBETANIA, VIOLETAS, FINCA BUENOS AIRES A IE HENRY DANIELS	37	RUTA 17	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	22.586,00	158.781.923,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) PUENTE OROTOY, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, CAMELLON FINCA LA MORENITA, SEDE EDUCATIVA SABANAS, PALMITA, FINCA LA UNION, CRUCE SABANAS A IE HENRY DANIELS	35	RUTA 18	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	22.917,00	152.395.833,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) LA TRITURADORA, LOS CASTILLO, CRUCE CASTILLA, CRUCE CASTAÑEDAS, CAMELLON FONTECHA, SEDE EDUCATIVAVIOLETAS, CAMELLON FINCA LOS AMADO, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	35	RUTA 19	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	19.530,00	129.872.283,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) FINCA LA TRINIDAD, PUENTE HORMIGA, SEDE EDUCATIVASAN AGUSTIN, CRUCE VIA ANTIGUA, CRUCE VIA PRINCIPAL, SEDE EDUCATIVA VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RUTA 20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.537,00	87.976.840,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA VIOLETAS) FINCA JOSELI ROJAS, BARRIO CAROLU, CRUCE VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RUTA 21	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.537,00	87.976.840,00

	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON LOS ROZOS, POLIDEPORTIVO CASTILA A IE HENRY DANIELS	23	RUTA 22	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	21.097,00	92.192.433,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, FINCA PALMITA, CAMELLON LOS PERALTA A IE HENRY DANIELS	16	RUTA 23	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	29.352,00	89.229.067,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) FINCA LA PLAYITA, FINCA TRINIDAD, FINCA LAS BRISAS, CRUCE PUENTE HORMIGA, PUENTE HORMIGA, BARRIO LA SHELL, FINCA LOS BUITRAGOS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON MANGA DE COLEO, POLIDEPORTIVO, IE HENRY DANIELS	28	RUTA 24	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	17.486,00	93.025.520,00
		SUBTOTAL	**347**	**11**				**237.244,00**	**1.424.058.105,00**
3	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, HACIENDA 5AN JULIAN, FINCA EL CHAPARRAL, FINCA EL EDEN, FINCA LA PRIMAVERA, FINCA ARRAYANES, BIOCASTILLA, FINCA PROVIDENCIA, FINCA LA CEIBA, FINCA PUERTO NUEVO, FINCA EL RUBI A IE SAN LORENZO	24	RUTA 25	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	26.707,00	121.785.440,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN AGUSTIN) CRUCE PUENTE HORMIGA, CAMELLON RUBIANO, CAMELLON LOS PEÑA, CRUCE ARENALES, IE SAN LORENZO Y VICEVERSA	24	RUTA 26	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	23.099,00	105.331.440,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, PUEBLO NUEVO A IE SAN LORENZO	22	RUTA 27	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	50.642,00	211.683.560,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	CAMELLON LOS TELLOS, CAMELLON CASA LATA, CAMELLON LAS	22	RUTA 28	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	48.894,00	204.378.313,00

		PALMAS, VIA EL AVION A IE SAN LORENZO							
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) PUEBLO NUEVO A IE SAN LORENZO	28	RUTA 29	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	26.293,00	139.878.760,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA EL TORO) CASA BLANCA, EL TORO, GUAMITOS 1, GUAMITOS 2 A IE SAN LORENZO	15	RUTA 30	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	28.691,00	81.769.350,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN LORENZO) CAÑANDONGAS, BARRO BLANCO, CRUCE CARNICERIAS, CAMELLON EL EDEN, CAMELLON ARRAYANES A IE SAN LORENZO	31	RUTA 31	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	31.237,00	183.983.967,00
		SUBTOTAL	**166**	**7**				**235563**	**1048810830**
	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA		743	31					**3.675.058.596,00**
GUAMAL	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**RUTA**	**No. ESTUDIANTES**	**RUTA**		**TOPOGRAFIA DEL TERRENO**	**CONDICIONES DE LA VIA**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO 2022 AJUSTADO AL PESO**	**VALOR PROMEDIO TOTAL 2022**
1	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL ENCANTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	25	RUTA 1	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	24.662,00	117.146.083,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL HUMADEA A IE JOSE MARIA CORDOBA	50	RUTA 2	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	26.791,00	254.517.667,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA ISLA A IE JOSE MARIA CORDOBA	25	RUTA 3	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	22.000,00	104.501.583,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA PAZ A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 4	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	22.000,00	125.401.900,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MONTECRISTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 5	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	22.000,00	125.401.900,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA OROTOY A IE JOSE MARIA CORDOBA	35	RUTA 6	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	26.791,00	178.162.367,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SAN MIGUEL A IE JOSE MARIA CORDOBA	35	RUTA 7	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	25.321,00	168.384.650,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SANTA BARBARA A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 8	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVAD	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	25.321,00	144.329.700,00

		A IE DINAMARCA								
		SUBTOTAL	45	1						
3	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A IE GABRIELA MISTRAL	5	RUTA 8	25	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
		SUBTOTAL	5	1						
4	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	20	RUTA 9	23	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LA ESMERALDA, SAN NICOLAS, EL BOTALON A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	30	RUTA 10	6	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O BUS
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA EL DIAMANTE A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	50	RUTA 11	12	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	BUS Y MICROBUS
		SUBTOTAL	100	3						
5	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA EL DIAMANTE, DIAGONAL 15, BARRIO NVO HORIZONTE, CRA 47, CALLE 14 HASTA LA CRA 29 DESVIO CALLE 11 , AVENIDA 23 A IE PABLO EMILIO RIVEROS	30	RUTA 12	12	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O BUS
	IE PABLO EMILIO RIVEROS/ IE JUAN HUMBERTO BAQUERO	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO, VEREDA LOMA DE SAN JUAN, VEREDA SARDINATA, DIAGONAL 15 DESVIO CRA 41, AVENIDA 23 A IE PABLO EMILIO RIVEROS (30) E IE JUAN HUMBERTO BAQUERO (1)	31	RUTA 13	23	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O BUS
		SUBTOTAL	61	2						
6	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	VEREDA EL DIAMANTE A IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	15	RUTA 14	12	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
		SUBTOTAL	15	1						
7	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO, VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DE SAN PABLO, VEREDA LA PRADERA	11	RUTA 15	30	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS

						O			
		SUBTOTAL	260	8				194.886,00	1.217.845.850,00
		MUNICIPIO DE GUAMAL	260	8					1.217.845.850,00

2. COSTO Y RUTAS POR MUNICIPIO

MUNICIPIOS	ESTUDIANTES A TRANSPORTAR	VALOR	RUTAS
ACACIAS	972	3.270.725.171	26
GUAMAL	260	1.217.845.850	8
CASTILLA LA NUEVA	743	3.675.058.596	31
		8.163.629.617	

3. DISTRIBUCION DE VEHICULOS POR MUNICIPIO

ACACIAS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO DE RECORRIDO RUTA	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULOS
1	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA SAN JUANITO A IE CAMPESTRE SAN JOSE	35	RUTA 1	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	PUENTE OROTOY, VEREDA SAN JOSE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	60	RUTA 2	8	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	BUS Y, BUSETA
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA CECILITA, VIA GUAMAL, VAQUEROS CLUB A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 3	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA LA CECILITA, VIA CHICHIMENE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	25	RUTA 4	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	FINCA LA GUARUPAYA, VEREDA SAN JOSE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 5	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA RANCHO GRANDE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 6	15	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
		SUBTOTAL	240	6						
2	IE DINAMARCA	FINCA CALIFORNIA, ALREDEDORES VEREDA DINAMARCA	45	RUTA 7	14	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS

		A IE MARIA MONTESORRI								
	IE MARIA MONTESSORI/ IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	VEREDA EL PLAYON, EL DIAMANTE, CENTRO, SARDINATA, CARMEN, BRISAS DE GUAYURIBA, LA CECILITA A IE MARIA MONTESSORI (16) E IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER (1)	17	RUTA 16	20	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA EL DIAMANTE A IE MARIA MONTESSORI	17	RUTA 17	17	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
		SUBTOTAL	45	3						
8	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VAQUEROS CLUB, VEREDAS MONTEBELLO A IE SAN ISIDRO CHICHIMENE	45	RUTA 18	15	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA SANTA ROSA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 19	8	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA PATIO BONITO, VEREDA LA UNIÓN, VEREDA EL TRIUNFO, VEREDA LA PRIMAVERA, VEREDA PUERTO CANECAS A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 20	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA ESMERALDA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 21	12	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
		SUBTOTAL	180	4						
9	IE SANTA TERESA	VEREDA CAÑO HONDO, VEREDA MONTELIBANO BAJO, VEREDA SANTA TERESITA, VEREDA EL RESGUARDO, VEREDA MONTELIBANO A IE STA TERESITA A SEDE MONTELIBANO	71	RUTA 22	15	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	1 BUS Y 1 MICROBUS
	IE SANTA TERESA	VEREDA SAN CAYETANO, VEREDA LA MARIA, VEREDA LAS MARGARITAS, VEREDA EL BARRANCO, VEREDA EL ROSARIO, VEREDA TERESITA A IE STA TERESITA	45	RUTA 23	15	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS

	IE SANTA TERESA	VEREDA MONTELIBANO BAJO, LOS TANQUES, VEREDA EL RESGUARDO A IE STA TERESA SEDE EL RESGUARDO	30	RUTA 24	10	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O BUS
	IE SANTA TERESA	VEREDA CAMPO BELLO, VEREDA SANTA TERESITA A IE STA TERESITA	90	RUTA 25	10	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	BUS
	IE SANTA TERESA	VEREDA SAN JOSE DE LAS PALOMAS, VEREDA QUEBRADITAS, VEREDA LA LOMA, VEREDA SANTA TERESA A IE STA TERESA	45	RUTA 26	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
		SUBTOTAL	281	5						
	MUNICIPIO DE ACACÍAS		972	26						
CASTILLA LA NUEVA	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**RUTA**	**No. ESTUDIANTES**	**RUTA**	**KM PROMEDIO DE RECORRIDO RUTA**	**TIPO DE RUTA**	**TOPOGRAFIA DEL TERRENO**	**CONDICIONES DE LA VIA**	**NUMERO DE VEHICULOS**	**TIPO DE VEHICULOS**
1	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN ANTONIO) FINCA EL RECUERDO, PUENTE HORMIGA, VIA PRINCIPAL TURUY-ARENALES, CAMELLON RUBIANOS A SEDE EDUCATIVA TURUY	18	RUTA 1	20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA JAIRO RIVERA, CAMELLON PEÑA, FINCA JORGE RUBIANO A SEDE EDUCATIVA EL TURUY	18	RUTA 2	28	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA GRACIELA SALAMANCA, PUENTE EL TURUY, VIA BASURERO, CAMELLON VERACRUZ, CAMELLON LAS PALMAS, CAMELLON MARANDUA, HACIENDA PALESTINA A SEDE EDUCATIVA TRIUNFO	10	RUTA 3	36	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS

	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, CAMELLON LOS TELLOS, FINCA LOS PARDOS CAMELLON A SEDE EDUCATIVA PROGRESO	10	RUTA 4	26	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TORO)COREA, CASABLANCA, EL TORO, CUERNA VACA, FINCA CATATUMBO A SEDE EDUCATIVA EL TORO	23	RUTA 5	28	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN LORENZO) ENTRE RIOS, FINCA LAS BRISAS,HACIENDA SANTA BARBARA, CAMELLON VITELMO ACUÑA, FINCA SANTA CECILIA, CRUCE SABANAS DEL ROSARIO A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	16	RUTA 6	30	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) ESTACION 1, SANTA CATALINA, CRUCE ESTACIÓN 2, MORALES, CRUCE CAÑO LA ZORRA,MORALES, CRUCE SABANAS (ECOPETROL), FINCA EL VERGEL A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	9	RUTA 7	30	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, FINCA SAN JULIAN, CAMPAMENTO SAN JULIAN, FINCA CAROLU, FINCA Y CAMELLON LA MORENA, FINCA VILLAMARCELA, ESCUELA SABANAS DEL ROSARIO Y VICEVERSA	17	RUTA 8	38	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS

	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) FINCA RAMON ARIZA, CRUCE CACAYAL, CACAYAL, CRUCE OROTOY, OROTOY A SEDE EDUCATIVA BETANIA	17	RUTA 9	20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CAÑO GRANDE ALTO) FINCA LOS MORALES, CRUCE ESTACION 2, FINCA ROMELIA CARRILLO, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL, CACAYAL, CAMELLON MONCADA, BETANIA A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	26	RUTA 10	36	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) PUENTE HORMIGA, FINCA FAMILIA QUEVEDO VIA CASTILLA GUAMAL POLIDEPORTIVO VIOLETAS, CRUCE SAN AGUSTIN, FINCA LA PLAYITA, CRUCE VIA ANTIGUA, CRUCE VIA PRINCIPAL A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	26	RUTA 11	20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) CORREDOR 2 PUENTE HORMIGA, FINCA MOSAMED, CRUCE VIOLETAS, VIA ANTIGUA, PLANTA DE TRATAMIENTO, SAN AGUSTIN, TRITURADORA, VIA NUEVA POLIDEPORTIVO VIOLETAS A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	12	RUTA 12	18	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) PUENTE HORMIGA, FINCA MOSAMETH, CRUCE VIOLETAS, VIA ANTIGUA, PLANTA DE TRATAMIENTO, SAN AGUSTIN, TRITURADORA, VIA NUEVA POLIDEPORTIVO VIOLETAS A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	28	RUTA 13	16	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O MICROBUS
		SUBTOTAL	230	13						

2	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) CRUCE CARNICERIAS, PUENTE OROTOY, PALMITAS, SAN JULIAN, CARULU, CAMELLON PALMERAS, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, SEDE EDUCATIVASABANAS DEL ROSARIO, CRUCE SABANAS ECOPETROL, ESTACION 2, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS LA NUEVA	35	RUTA 14	34	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA BETANIA) PUENTE OROTOY, CRUCE OROTOY, CAMELLON BEJARANO, CACAYAL, CRUCE CACAYAL, LA VARA, POZO 8 A IE HENRY DANIELS	42	RUTA 15	42	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE ALTO) CRUCE CAÑO LA ZORRA, FINCA LOS MORALES, CRUCE ESTACION 2, SANTA CATALINA, CAMELLON SOSA, CAMELLON CASTILLA 8, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS	40	RUTA 16	27	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CACAYAL) CACAYAL, CAMELLON PABLO POZO, SEDE EDUCATIVA NBETANIA, VIOLETAS, FINCA BUENOS AIRES A IE HENRY DANIELS	37	RUTA 17	22	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) PUENTE OROTOY, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, CAMELLON FINCA LA MORENITA, SEDE EDUCATIVA SABANAS, PALMITA, FINCA LA UNION, CRUCE SABANAS A IE HENRY DANIELS	35	RUTA 18	13	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O BUS

	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) LA TRITURADORA, LOS CASTILLO,CRUCE CASTILLA, CRUCE CASTAÑEDAS, CAMELLON FONTECHA, SEDE EDUCATIVAVIOLETAS, CAMELLON FINCA LOS AMADO, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	35	RUTA 19	7	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O BUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) FINCA LA TRINIDAD, PUENTE HORMIGA, SEDE EDUCATIVASAN AGUSTIN, CRUCE VIA ANTIGUA, CRUCE VIA PRINCIPAL, SEDE EDUCATIVA VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RUTA 20		TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA VIOLETAS) FINCA JOSELI ROJAS, BARRIO CAROLU, CRUCE VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RUTA 21		TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON LOS ROZOS, POLIDEPORTIVO CASTILA A IE HENRY DANIELS	23	RUTA 22		TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, FINCA PALMITA, CAMELLON LOS PERALTA A IE HENRY DANIELS	16	RUTA 23		TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) FINCA LA PLAYITA, FINCA TRINIDAD, FINCA LAS BRISAS, CRUCE PUENTE HORMIGA, PUENTE HORMIGA, BARRIO LA SHELL,	28	RUTA 24		TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA

		FINCA LOS BUITRAGOS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON MANGA DE COLEO, POLIDEPORTIVO, IE HENRY DANIELS								
		SUBTOTAL	347	11						
3	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, FINCA EL CHAPARRAL, FINCA EL EDEN, FINCA LA PRIMAVERA, FINCA ARRAYANES, BIOCASTILLA, FINCA PROVIDENCIA, FINCA LA CEIBA, FINCA PUERTO NUEVO, FINCA EL RUBI A IE SAN LORENZO	24	RUTA 25	70	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN AGUSTIN) CRUCE PUENTE HORMIGA, CAMELLON RUBIANO, CAMELLON LOS PEÑA, CRUCE ARENALES, IE SAN LORENZO Y VICEVERSA	24	RUTA 26	60	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, PUEBLO NUEVO A IE SAN LORENZO	22	RUTA 27	65	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	CAMELLON LOS TELLOS, CAMELLON CASA LATA, CAMELLON LAS PALMAS, VIA EL AVION A IE SAN LORENZO	22	RUTA 28	65	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) PUEBLO NUEVO A IE SAN LORENZO	28	RUTA 29	42	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA EL TORO) CASA BLANCA, EL TORO, GUAMITOS 1, GUAMITOS 2 A IE SAN LORENZO	15	RUTA 30	45	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN LORENZO) CAÑANDONGAS, BARRO BLANCO, CRUCE CARNICERIAS, CAMELLON EL EDEN, CAMELLON ARRAYANES A IE SAN	31	RUTA 31	60	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS

		LORENZO								
		SUBTOTAL	166	7						
		MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	743	31						
GUAMAL	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**RUTA**	**No. ESTUDIANTES**	**RUTA**	**KM PROMEDIO DE RECORRIDO RUTA**		**TOPOGRAFIA DEL TERRENO**	**CONDICIONES DE LA VIA**	**NUMERO DE VEHICULOS**	**TIPO DE VEHICULOS**
1	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL ENCANTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	25	RUTA 1	25	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUSETA Y/O BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL HUMADEA A IE JOSE MARIA CORDOBA	50	RUTA 2	18	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA ISLA A IE JOSE MARIA CORDOBA	25	RUTA 3	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUSETA Y/O BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA PAZ A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 4	13	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUSETA Y/O BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MONTECRISTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 5	12	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA OROTOY A IE JOSE MARIA CORDOBA	35	RUTA 6	11	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SAN MIGUEL A IE JOSE MARIA CORDOBA	35	RUTA 7	23	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SANTA BARBARA A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 8	23	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUS
		SUBTOTAL	260	8						
		MUNICIPIO DE GUAMAL	260	8						

CLASES DE VEHICULO POR GRUPO

BUSES	BUSETAS	MICROBUS	CAMPERO/CAMIONETA	CAMIONETA	CANOA
21	21	30	0	0	0

El total de vehículos son: 72

El número de estudiantes asignado por ruta, corresponde a la información reportado por los Directivos de los Establecimientos Educativos Oficiales en el **FORMATO 01. FOCALIZACION DE ESTUDIANTES CON ESTRATEGIA TRANSPORTE ESCOLAR**. Por lo tanto, considerando la posibilidad variabilidad de la población escolar y de la ubicación de su residencia dentro del recorrido inicial sin que esto modifique el tiempo o distancia en kilómetros del recorrido pactado con el operador de transporte escolar, podrá presentarse variación de estos datos durante la ejecución contractual, para lo cual se deberán hacer los ajustes pertinentes en las rutas, en asocio con la Secretaría de Educación del Departamento, si ello fuere necesario.

Estudios Económicos y de mercado: La elaboración de este estudio y la determinación del valor del contrato fue determinada por el siguiente estudio de mercado: Se requiere contratar: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, GUAMAL Y CASTILLA LA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR.**

Para establecer el costo de los componentes se solicitaron cotizaciones a un mínimo de (3) tres empresas de transporte de servicios especiales para establecer los precios por cada una de las rutas en cada uno de los municipios del Grupo 4.

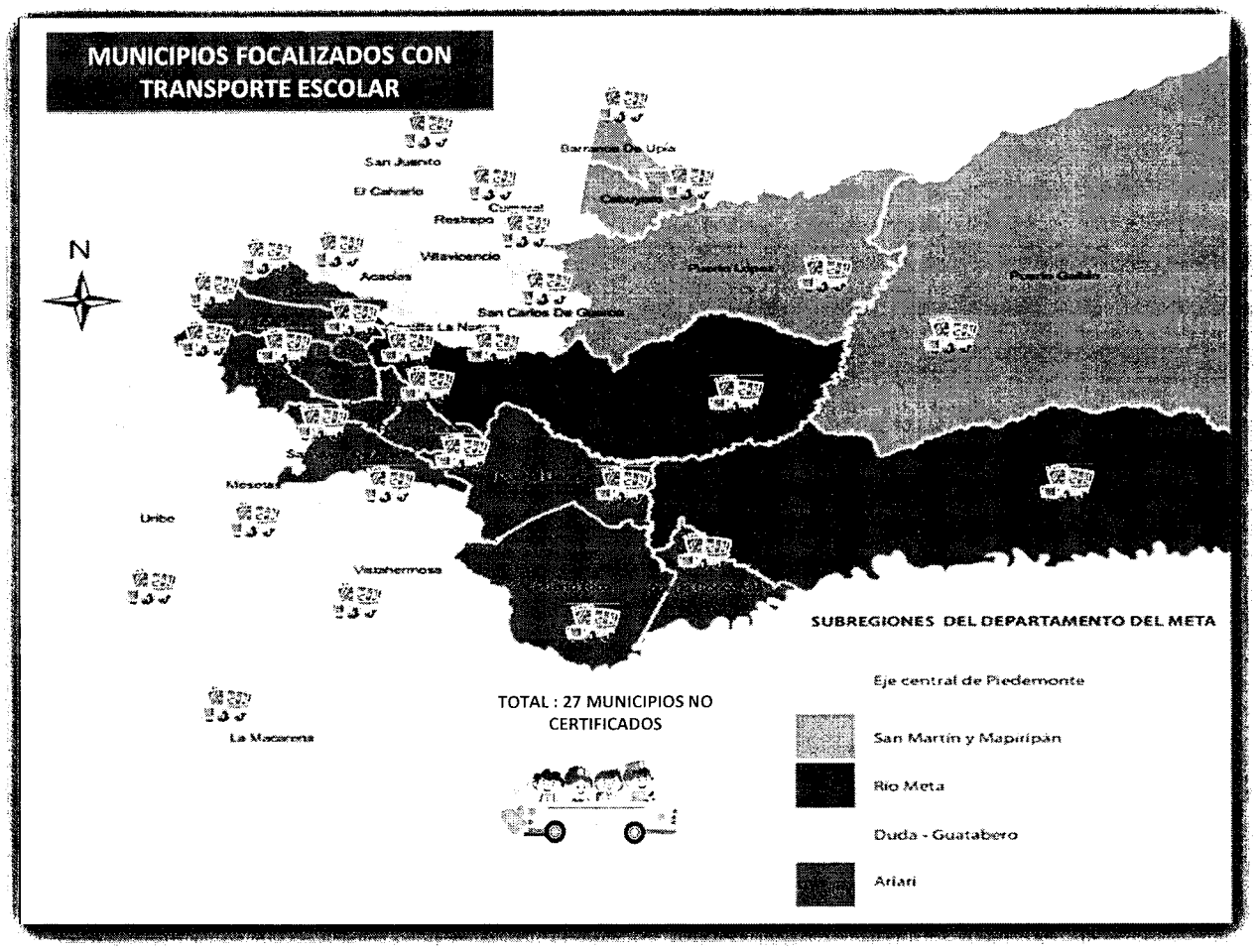
Las cotizaciones presentadas por los oferentes permitieron establecer un costo promedio por cada ítem del servicio como se señala en el análisis de precios del mercado adjunto al presente estudio, así mismo, se estableció un costo total atendiendo a las necesidades del proyecto. (Ver anexo - Desagregado Presupuesto Oficial).

Que, de acuerdo con los requerimientos para el desarrollo de este objeto, se determinó el valor promedio que se ajustó al presupuesto oficial por la suma de: OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($8.163.629.617).

Costo por Municipio de acuerdo al Número de Estudiantes, Niños, Niñas y Jóvenes Por Días Calendario (190)

Municipio	No. Estudiantes	Costo Unitario Promedio	Días	Costo Total
ACACIAS	972		190	3.270.725.171

		3.364.943,59		
GUAMAL	260	4.946.243,06	190	1.217.845.850
CASTILLA LA NUEVA	743	4.684.022,50	190	3.675.058.596
TOTAL, GRUPO 4				8.163.629.617



Estudios Jurídicos: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la LICITACIÓN PUBLICA, en razón a su cuantía, y de igual manera se aplicará al

presente proceso y al contrato que de ella se derive, lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, establece en los artículos 44, 67 y 366, es deber del estado asegurar entre otros el adecuado cubrimiento del servicio público educativo y su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

LEY GENERAL DE EDUCACION – 115 DE 1994 establece en los artículos: Artículo 2. Servicio educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

LA LEY 1242 DE 2008 "por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones" establece la prestación del transporte fluvial de pasajeros la cual comprende: el transporte de turismo, el transporte de servicios especiales y el transporte de apoyo social.

Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, **DECRETO 1079 DE 2015**, con el objetivo de compilar y racionalizar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del sector transporte.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección.

TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar por parte de la Gobernación del Meta es un contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:
EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO EL DEPARTAMENTO SE COMPROMETE A:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del interventor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sea efectiva la obligación del contrato.
5. Ejercer la interventoría, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
6. Pagar en la forma establecida en el contrato las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
10. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al CONTRATISTA
11. Garantizar el apoyo interinstitucional para la realización de las actividades previstas.
12. Informar al contratista debidamente sobre el personal de estudiantes beneficiarios de las diversas rutas de transporte, y su ubicación residencial.
13. Notificar con la debida antelación (no menos de 5 días hábiles), al contratista las modificaciones en horarios o jornadas que sean requeridas para las diversas rutas comprometidas en el servicio.
14. Certificar por intermedio del interventor, el cumplimiento de las diversas rutas de servicio, con fundamento en la certificación que a su vez expida por cada período mensual, el rector de la institución educativa respectiva.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Secretario de Educación o a quien delegue el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento del Meta, y se deroga el Decreto 332 de 2016.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

1. Coordinar los horarios para los recorridos escolares a través del rector del establecimiento educativo.
2. Establecer los lugares de ascenso y descenso de los estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar del establecimiento educativo. En todo caso durante los ascensos y descensos de los estudiantes se deberá realizar bajo la vigilancia del monitor de ruta designado por el plantel educativo.

3. Informar a los estudiantes sobre las medidas generales de bioseguridad a los estudiantes como son lavado de manos, distanciamiento social y uso de tapabocas.
4. El canal de todas las quejas es inicialmente el contratista las cuales se deben presentar por escrito, en el caso que la queja persista esta será informada a la Secretaría de Educación quien a través de su supervisor o interventoria realizará las acciones pertinentes.
5. Garantizar que los estudiantes presenten un adecuado comportamiento durante los recorridos escolares igualmente en las salidas extras se debe tener el mismo manejo disciplinario como en un recorrido normal.
6. Para llevar a cabo novedades en las rutas debe informarse por escrito al Contratista a fin de garantizar la prestación del servicio de transporte.
7. Mantener constante comunicación con el contratista con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento o de falta de cortesía del conductor, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor.
8. Entregar al contratista listas actualizadas mensualmente con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes de las rutas.
9. Realizar la caracterización de todos los estudiantes transportados en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT.
10. Acatar los protocolos de bioseguridad en el transporte escolar conforme a las normas existentes en la materia.

El contratista en cumplimiento del objeto del Contrato se obliga con el departamento del Meta a:

1. Realizar el cobro del servicio por niños transportados dentro del calendario escolar establecido.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y sus modificaciones, las especificaciones técnicas aquí señaladas o las que solicite la entidad para la verificación de la correcta ejecución.
3. Invertir los recursos aportados por el Departamento del Meta para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar especial de los estudiantes beneficiados.
4. Cumplir con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional para la prestación del servicio de transporte escolar especial.
5. Iniciar el primer recorrido paradero (vereda) -colegio- paradero (vereda) en el sitio determinado por el establecimiento educativo en coordinación con el interventor, con el tiempo suficiente para garantizar que los alumnos lleguen antes de la iniciación de la jornada escolar al establecimiento educativo.
6. Tener los vehículos disponibles para el ascenso de los alumnos en el sitio determinado por el plantel educativo en cada municipio con cinco minutos de anticipación a la hora de finalización de la jornada escolar con el fin de iniciar el segundo recorrido colegio – paradero hasta el paradero establecido.

7. Cumplir los recorridos en la totalidad de su extensión, atendiendo el itinerario de las rutas establecidas previamente por los establecimientos educativos (descripción de la ruta).
8. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante y/o monitora, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
9. El adulto acompañante y/o monitora se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.
10. El contratista debe garantizar que el personal (conductores y acompañantes) porten el uniforme y su respectivo carnet que los identifiquen como trabajadores de las empresas que van a prestar el servicio de transporte escolar especial desde el inicio de la prestación del servicio.
11. En caso de retiro de alguno (a) de los trabajadores que labora con la empresa que presta el servicio de transporte escolar especial el contratista debe Presentar paz y Salvo que indique que se encuentra al día con el pago de sus sueldos y pagos de seguridad social y parafiscal.
12. El contratista debe tener un número telefónico de atención de la empresa, así como un correo electrónico donde se tenga comunicación permanente y directa con los conductores y/o acompañantes, por parte de los directivos de los establecimientos y de la comunidad en general el cual deberá ser publicado en un lugar visible en el plantel educativo.
13. El Contratista debe informar a los establecimientos educativos por medio de una carta donde relacione el nombre del conductor y/o acompañante, ruta a cargo y número de celular del personal en mención, así como número telefónico (fijo o celular) y correo de la empresa para la comunicación permanente con los directivos de las Instituciones Educativas.
14. Dar respuesta a las inquietudes, quejas, sugerencias o reclamos que se realicen por los Directivos Docentes, padres de familias, interventoría y Secretaría de Educación del Meta.
15. Informar al rector y /o director rural del establecimiento educativo la suspensión del servicio o cambios en los recorridos escolares con antelación a fin que el plantel educativo informe a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes.
16. Informar al rector y /o director rural del establecimiento educativo oficial cuando se presente mal comportamiento o actos de indisciplina por parte de los estudiantes a través de comunicación formal y escrita o al correo de la institución educativa a la cual pertenece la ruta escolar.
17. El Contratista podrá cambiar su parque automotor si fuere necesario por uno de iguales o mejores condiciones técnicas, previa autorización del Departamento.
18. En el caso donde por condiciones geográficas se requiere ajustar y/o cambiar el parque automotor ofertado por vehículos tipo campero o camioneta se podrá vincular vehículos de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo legalmente constituidas y habilitadas siempre y cuando se cuente con un contrato u orden servicio y el vehículo cuente con tarjeta de operación, documentación en regla y vigente, previa autorización del Departamento

19. El Contratista solo debe transportar a los estudiantes que fueron reportados en los listados por los rectores de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales.
20. El contratista debe anexar certificación escrita expedida por cada uno de sus trabajadores donde manifieste que la empresa se encuentra a paz y salvo en los pagos de Seguridad Social y salarios de manera mensual.
21. Certificación de estudiantes transportados firmado por el Rector del Establecimiento Educativo en el formato elaborado por la Secretaría de Educación del Meta.
22. Planillas de Control de Transporte de estudiantes en los formatos diseñados por la Secretaría de Educación del Meta.
23. Y las demás planillas requeridas por la Secretaría de Educación o la interventoría para la verificación de la prestación del servicio.
24. El contratista deberá cumplir con la implementación de los protocolos de bioseguridad para la mitigación de la propagación del COVID-19 de acuerdo con la normatividad vigente y si fuere necesario ajustarla con base en los cambios que diseñe o ajuste el gobierno nacional, estos deberán ser aprobado por la autoridad competente de los Municipios en donde se preste el servicio.
25. El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la Empresa y todos los vehículos, deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular.
26. El contratista deberá consultar trimestralemente los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas y delitos sexuales del recurso humano ofertado.
27. El contratista debe garantizar que los acompañantes o monitoras, serán personas mayores de edad e idóneas para la realización del servicio y distintas al conductor y a los usuarios del servicio, y cumplirán los siguientes deberes:

- Vigilar y proteger a los estudiantes, a fin de garantizar que se tomen todas las medidas de seguridad requeridas en el transporte, cumpliendo con una labor de veeduría ante la entidad educativa en la ruta escolar.
- Estar atento y prevenir todo tipo de riesgo en el ascenso y descenso de los usuarios del servicio.
- Mantener un trato respetuoso con los conductores, padres de familia y estudiantes.
- Procurar el cumplimento de las normas de disciplina y comportamiento dentro de los vehículos, para que el recorrido resulte agradable, cómodo y se eviten percances de inseguridad.
- Mantener constante comunicación con el Rector o su delegado, Coordinador de interventoría y/o Supervisor, con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento de los estudiantes o de falta de cortesía del conductor o de un padre o acudiente, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor, entre otros.
- Estar especialmente pendiente de los estudiantes más pequeños, situándolos en los puestos de los vehículos que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del bus, y sujetar el cinturón de seguridad

de sus puestos. Al llegar al colegio, bajarse primero del bus para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el bus pertenencias de los estudiantes.

- Mantener listas actualizadas con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes de su ruta.
- Por ningún motivo, admitir el acceso a los vehículos de personas ajenas a la comunidad del colegio.
- Estar en su sitio de trabajo con la debida anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.
- Cuidar de su presentación personal, llevando siempre el carnet y el uniforme asignado. Permitir el ingreso al bus únicamente de aquellos estudiantes autorizados.
- Hacer cumplir el horario para iniciar todos los recorridos diarios.
- Impedir que se exceda la capacidad de pasajeros permitida para el vehículo, pues no se deberá transportar estudiantes de pie.
- Mantener, durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte. Deberán llevar puesto un chaleco reflectante.
- Abstenerse de fumar durante la realización del recorrido.
- Realizar la toma de temperatura al ingreso del vehículo y aplicación de alcohol o gel glicerinado a los estudiantes.

EXIGENCIAS ADICIONALES

En caso de ser necesario enviar otro vehículo para reforzar la movilización de los estudiantes, el contratista debe cumplir con este apoyo a fin de descongestionar las rutas, y el interventor vigilar y controlar el cumplimiento de dicha exigencia cuando se requiera.

En caso de ser necesario, por motivos técnicos y/o mecánicos o de fuerza mayor, se deberá realizar el cambio respectivo por otro vehículo que cumpla con los requisitos aquí mencionados con el fin de garantizar la prestación del servicio.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

1	Acuerdo OCAD Región Llanos No. 04 de 2021 Aprobación de Recursos 40% - Regiones
2	Decreto No. 264 de 2021 de Cofinanciación y Decreto No. 273 de 2021 de Incorporación de recursos al presupuesto del departamento.
3	Certificado de la Oficina de Inversión Pública de DAPD
4	Solicitud de Cotizaciones – Estudio del Mercado / Cotizaciones
5	Estudio del sector y previos
6	Certificado del Banco de Proyectos (Para contratos con recursos de inversión)
7	Presupuesto Oficial.
8	Certificado de disponibilidad

REQUISITOS HABILITANTES

El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.
De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Departamento del Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantia de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN., con la actividad económica 4921 transporte de pasajeros.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

11. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
13. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Declaración juramentada.
18. Multas y/o sanciones.

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, con la actividad económica 4921 transporte de pasajeros.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
13. Libreta Militar del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Declaración juramentada.
18. Multas y/o sanciones.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de Propuestas dentro de este proceso., contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en

consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO: Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

- Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a Un (1) Mes anterior a la fecha de cierre del proceso, y en el que se pueda verificar quien ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades, especificando que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.
- La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su cuyo objeto social para personas jurídicas esté relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.
Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad (acompañada de la copia de la cedula del revisor fiscal o contador, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, y antecedentes disciplinarios profesionales vigente). Si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:
Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.
Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica 4921 transporte de pasajeros.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera de los ultimo 3 años en virtud del Decreto 579 del 31 de mayo 2021,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.
El Decreto 399 DE 2021 y el Decreto 579 de 2021, modifican algunos artículos de Decreto 1082 de 2015, lo cual tiene como propósito que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Las modificaciones contenidas en las normas antes descritas afectan el Registro Único de Proponentes (RUP), en particular tienen incidencia sobre los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debido a que los proponentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con los mejores indicadores de los tres (3) últimos años.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado y en virtud de la circular expedida el día 09 julio 2021 por parte de la gerencia de asuntos contractuales respecto directrices para elaboración de estudios previos y análisis del sector 2021, se establece tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

2. Que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de esta forma los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2018, 2019 y 2020). Deberán indicar en el anexo No 9, la vigencia para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan.
3. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.
4. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SMS vigencia 2020.
5. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.
Nota 1: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.
Nota 2: De conformidad con el artículo segundo del Decreto 434 de 2020 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la ley.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.
En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.
Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC). De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (AMPLIADA AL 150%).

LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

CARTA DE COMPROMISO.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

CAPACIDAD TÉCNICA.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.
Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Documentos técnicos

- Recurso humano

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de hasta tres contratos debidamente registrados en el RUP, cuyo valor de la sumatoria de los contratos en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso es decir **8.985,57** SMMLV y estar debidamente Clasificados UNSPSC a nivel de clase en el siguiente código **781118** Transporte de Pasajeros por Carretera.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecuto (**EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO OFICIALES)** solicitados por la entidad. Lo anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012. La certificación emitida por la entidad contratante debe contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio

Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.
Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en los (4) contratos, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente.**

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

El proponente debe acreditar que se encuentra debidamente habilitado por la autoridad competente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1079 de 2015.

El proponente debe acreditar que se encuentra habilitado por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte fluvial de pasajeros en modalidad especial en los ríos Ariari, Guaviare y afluentes de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1079 de 2015 y Resolución 3666 de 1998. (Solo aplica en los municipios que cuenten con rutas fluviales)

El proponente deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita como empresa prestadora del Servicio Público de Transporte Especial.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**

INDICACIÓN CLARA, CIERTA Y LEGIBLE DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE VAN A UTILIZAR EN DICHO SERVICIO

TRANSPORTE TERRESTRE

El proponente debe anexar la siguiente información de la flota de vehículos a ofertar en el formato RELACION DE VEHICULOS:

- Placa
- Marca
- Modelo
- Capacidad de pasajeros
- Numero tarjeta de operación
- Vigencia tarjeta de operación

- Numero de soat más fecha de expedición y fecha de vencimiento
- Numero del certificado de revisión tecnomecánica
- Numero de la poliza civil contractual
- Numero de la poliza civil extracontractual
- Consulta de la vigencia del soat a través del runt.
- Copia legible de las tarjetas de operación de los vehículos (vigentes) con los cuales se prestará el servicio en la entidad.
- Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos con los cuales se prestará el servicio en la entidad.
- Copia legible y vigente del certificado de la revisión técnico-mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio expedida por la persona autorizada para tal efecto.
- Fotocopia de las revisiones bimensuales preventivas (resolución 315 de 2013).
- Los vehículos ofertados pueden ser propios o vinculados, a través de convenios de colaboración empresarial o a través de contratos de orden servicios.

NOTA 1: El oferente podrá anexar certificado de consulta del RUNT para efectos que la entidad verifique allí la documentación que no tiene en físico para la fecha del cierre del proceso.
NOTA 2: El oferente no deberá anexar dentro de su propuesta los convenios empresariales sino hasta el inicio del contrato.
NOTA 3: El proponente debe anexar en su propuesta la descripción detallada de cada uno de los vehículos que ofrecerá para prestar el servicio de transporte requerido, acompañando los documentos pertinentes que así lo acrediten y además debe señalar claramente sus especificaciones así:

SEGUROS:
De cada automotor/ embarcación habilitado y ofertado para prestar el servicio Especial Escolar se deberá presentar la póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, constituida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que cubra a las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

TERRESTRE
1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a. Muerte
b. Incapacidad permanente
c. Incapacidad temporal
d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios

Así mismo solicitamos, el soporte que respalda que el monto asegurable no puede ser inferior a 100 SMMLV.

2. Póliza de responsabilidad civil Extracontractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a. Muerte o lesiones a una persona
b. Daños a bienes de terceros
c. Muerte o lesiones a una persona
d. Muerte o lesión a dos o más personas

El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona.

La vigencia de los seguros contemplados en este acápite, será condición esencial para la prestación del servicio, conforme a la exigencia de la Sección 5 del Decreto 1079 de 2015.

PROGRAMA DE CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA: SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los vehículos; deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular, por parte de los proponentes o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal en el FORMATO DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL.

RECURSO HUMANO PERSONAL:

CONDUCTORES:
Para efectos de los conductores, el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con el personal idóneo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley para el desempeño de sus funciones:

Copia de la Cedula de Ciudadanía.
Formación en Primeros Auxilios
Formación en Manejo Defensivo.
Licencia de conducción vigente y de acuerdo con el vehículo asignado, la cual deberá ser como mínimo C1.
Certificación de No multas Vigentes realizada mediante consulta en el SIMIT.

TRIPULANTES O MOTORISTA: (aplica para transporte fluvial)

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Permiso de Tripulante vigente
- Formación en primeros auxilios

ACOMPAÑANTES Y/O MONITOR (TERRESTRE Y/O FLUVIAL):

El proponente deberá garantizar el acompañamiento de un adulto para cada uno de los recorridos a su cuenta y costo, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes, para lo cual deberá entregar en su propuesta copia los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Tener como mínimo formación académica como Bachiller
- Formación en Primeros Auxilios
- Experiencia como Monitora.

DOCUMENTOS DEL RECURSO HUMANO

CONDUCTOR/ TRIPULANTE O MOTORISTA

El oferente adjuntará con su propuesta fotocopia de las licencias de conducción en donde conste que cumple con el siguiente requerimiento de acuerdo con las Categoría C1 y/o C2 de servicio público, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los operadores del servicio ofrecidos, fotocopia de la constancia de experiencia laboral mínimo de un año, fotocopia del certificado de formación y/o capacitación en primeros auxilios (fluvial y terrestre) y manejo defensivo (terrestre) no superior a un año a la fecha de la presentación de la propuesta. El proponente deberá diligenciar el formato EXPERIENCIA DEL PERSONAL

MONITORA O ACOMPAÑANTE

El oferente adjuntará fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del diploma de bachiller, fotocopia de constancia de experiencia laboral mínimo de un año y fotocopia en capacitación y/o formación en primeros auxilios no superior a un año a la fecha de la presentación de la propuesta. El proponente deberá diligenciar el formato EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

NOTA: El equipo de recurso humano solicitado, además deberá presentar antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales, los cuales debe estar vigentes al momento de la presentación de la oferta. En etapa de ejecución deberán ser actualizados cada tres meses.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCOLAR, LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
- Teniendo en cuenta que la Gobernación del Meta pagara el servicio prestado por Niño y por los días de servicio.
- No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
- Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la tarjeta de operación.
- Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.
- El conductor/ tripulante o motorista debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y la institución educativa, siendo responsabilidad de ésta última informarla a los primeros
- Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el Decreto 1079 de 2015.
- Los vehículos deben poseer salidas de emergencia debidamente identificadas y accionables desde el interior.
- Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad funcionales.
- Portar un equipo de carretera básico (artículo 30 ley 769 de 2002).

- Todos los vehículos vinculados a la prestación del servicio y ofertados, sin excepción, deberán cumplir los requisitos exigidos para la prestación del servicio en la modalidad especial – escolar, la cual se presumirá con la presentación de la tarjeta de operaciones del mismo; y en especial lo indicado en la Sección 2, 3 4, 5, 6, 9 Decreto 1079 de 2015.

Como signos visibles, se exigen:

- Tener pintada en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 ° y una altura mínima de 60 centímetros, igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar". (Decreto 1079 de 2015 Articulo 2.2.1.6.10.1/Decreto 348 de 2015).
- Los vehículos deberán llevar los colores verdes pantone 376c y blanco pantone 11-0601, distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería.
- Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
- Demarcación de los vehículos referidos por Contrato.
- En ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial, podrá superar los 20 años salvo los camperos dedicados al transporte escolar rural.
- El contratista no podrá mediante los vehículos / embarcaciones ofrecidas, prestar simultáneamente transporte de pasajeros escolares y carga.
- Es de obligatorio cumplimiento para los transportadores, el portar diariamente durante la prestación del servicio, en papel membreteado de la empresa contratista y firmado por el representante Legal de la misma, un extracto del Contrato que contenga mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad Contratante, Duración del Contrato, Objeto del mismo y Origen y Destino de la Ruta, Placa, marca, modelo y número interno del vehículo. Adicionalmente deberá portar la tarjeta de Operación del Vehículo.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCOLAR, LAS EMBARCACIONES MENORES AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Toda embarcación menor debe cumplir con las siguientes normas de seguridad en puerto, o muelle y durante la navegación:

- Las embarcaciones con motor fuera de borda deberán llevar entre otros repuestos, bujías, hélices, pines de acero o platinas.
- Las embarcaciones menores de pasajeros con motor fuera de borda deberán tener en su estructura el tanque de gasolina aislado de la zona de pasajeros..
- Al embarcarse y durante todo el trayecto de la ruta, los pasajeros y la tripulación tienen la obligación de llevar puesto y sujeto el salvavidas tipo chaleco, que durante el embarque les entregará el timonel o motorista de la embarcación.

- No se permite en el embarque de pasajeros o tripulantes en estado de embriaguez, ni el consumo de bebidas embriagantes o de sustancias alucinógenas a lo largo del trayecto.
- Se prohíbe fumar dentro de la embarcación.
- Está prohibido abastecer de combustible a la embarcación con pasajeros a bordo.
- En las embarcaciones de servicio público de transporte fluvial de pasajeros no podrá transportarse productos explosivos, inflamables, tóxicos y en general peligrosos para la salud, integridad física o seguridad de los mismos.
- Ninguna embarcación puede desamarrar sin haber encendido previamente el motor.
- No obstante, su capacidad, toda embarcación menor debe conservar un franco bordo mínimo de treinta (30) centímetros.
- El motor para desplazamiento o movilización del casco de la embarcación menor debe ser de caballaje recomendado o determinado por el fabricante o en su defecto, por la autoridad fluvial.

Todas las embarcaciones menores vinculadas a la prestación del servicio y ofertadas, sin excepción, deberán cumplir los requisitos exigidos para la prestación del servicio en la modalidad especial – escolar, la cual se presumirá con la presentación de patente de navegación, permiso del tripulante; y en especial lo indicado en el Titulo III – Capitulo 1 Del transporte y operaciones portuarias fluviales aplicable a embarcaciones menores de la Ley 1242 de 2008.

VINCULACION LABORAL:

El contratista será quien vincule laboralmente a los respectivos conductores, tripulantes, monitoras y demás personal empleado en la ejecución contractual, en consecuencia, estos no tendrán ninguna relación laboral con la Secretaría de Educación del Departamento del Meta. Los conductores deberán portar todos los documentos al día, relacionados con la prestación del servicio. (Carta de propiedad, tarjeta de operación, licencia de conducción, seguros vigentes etc).

A su vez, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los conductores, tripulantes y de los acompañantes de los vehículos/embarcaciones menores de transporte escolar, en el mismo número de los vehículos ofrecidos; lo cual será motivo de verificación por la Interventoría durante la ejecución del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:

Teniendo en cuenta el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021 Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6, así como el parágrafo transitorio del art. 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

La Gerencia de Asuntos Contractuales se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
2. Que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de esta forma los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2018, 2019 y 2020).
3. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso. (Anexo 2)
4. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2020.
5. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción 2. Suma de los componentes de los indicadores.
6. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

De acuerdo a la necesidad planteada por la Secretaria de Educación de la Gobernación del Meta, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Indice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)

El Departamento del Meta calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Índice de Liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto

plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

El Departamento del Meta tomo el valor promedio, la desviación estándar y la mediana del índice de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado como consta el Anexo y que representan la muestra base del presente cálculo, así:

PROMEDIO	3,42
DESVIACION ESTÁNDAR	8,02
MEDIANA	0,90

Para este indicador de Liquidez, se solicitará un indicador igual o mayor a 3,42

Índice de Endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, el Departamento del Meta tomo como referencia el estudio de estudio mercado así:

PROMEDIO	0,61
DESVIACION ESTÁNDAR	0,49
MEDIANA	0,60

La administración solicitara un indicador igual o menor o igual a 0,61

Razón de cobertura de intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

En este caso para definir un índice minino, el Departamento del Meta tiene como referencia el estudio de estudio mercado así:

PROMEDIO	5,79
DESVIACION ESTÁNDAR	13,31
MEDIANA	1,76

La administración solicitara un indicador igual o mayor a 5,79

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al 3,42

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,61
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5,79

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Rentabilidad del Patrimonio:

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, el estudio muestra:

PROMEDIO	0,25
DESVIACION ESTÁNDAR	0,34
MEDIANA	0,10

El Departamento del Meta solicitara un indicador que sea igual o mayor a 0,25.

Rentabilidad del activo:

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, el análisis del sector muestra:

PROMEDIO	0,10
DESVIACION ESTÁNDAR	0,15
MEDIANA	0,07

Para este indicador el Departamento del Meta solicitara un indicador mayor o igual a 0,10

TABLA DE INICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,25
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,10

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal

aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

FACTORES HABILITADORES:

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil / No Hábil
CALIFICACIÓN	**HÁBIL / NO HÁBIL**

FACTORES DE PONDERACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les otorgara el puntaje una vez se efectué la verificación de los criterios anteriores.

De conformidad con el art 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos de calidad y precio aportados en los puntajes señalados a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**20**
Valores agregados	**69**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivos en favor de personas con discapacidad	**1**
TOTAL	**100**

Los puntajes se aplicarán de forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores de puntaje de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20/100):

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del **PRESUPUESTO OFICIAL.**

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido o alguno de sus ítems sea superior al 100% del

Presupuesto Oficial serán **RECHAZADAS** de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones.
A la oferta que presente el menor precio, VEINTE (20) Puntos, por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente diez (10) puntos a cada una de ellas.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES (69/100):

1. **CALIFICACIÓN VEHÍCULOS (10/69) Puntos**

Con la copia de las tarjetas de propiedad de los automotores se verificará el modelo de los vehículos (buses, busetas, microbuses y camionetas).

La calificación del modelo de los vehículos se hará sobre el número de vehículos ofertados y previo cumplimiento del número de vehículos requeridos, conforme lo establecido en el presente estudio.

MODELO Y CANTIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR	PUNTAJE
El proponente que ofrezca que mínimo el 50% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	10
El proponente que ofrezca que mínimo el 20% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior, sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	6
El proponente que ofrezca que mínimo el 10% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior, sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	4

Los vehículos deben contener la información solicitada en el pliego de condiciones.

El Contratista deberá anexar la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos que vayan a prestar el servicio de transporte escolar especial.

*De no presentarse los documentos solicitados, el proponente tendrá un puntaje de cero (0).

2.CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (25/69) Puntos

El proponente que acredite haber prestado el servicio de transporte escolar en los municipios del Departamento del Meta se le otorgara puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros:

NUMERO DE MUNICIPIOS CON LOS QUE HA CONTRATADO	CALIFICACIÓN ADICIONAL
1-5	4
6-10	6
11-15	8
16-20	10
Mayor a 20	25

Teniendo en cuenta que el departamento del meta cuenta con 29 municipios y que con base en la ordenanza 868 de 204 estos se encuentran organizados a su vez en seis (6) subregiones, la entidad realiza la siguiente operación matemática para efectos de otorgar puntaje, se estable un rango de 5 para cada puntaje que sale de la siguiente operación matemática:

Número de municipios del departamento del meta (29) / por el número de subregiones (6) = 4.,833 municipio se aproxima a 5 municipios por tanto el rango será de 5.

Para la asignación de la puntuación relacionada anteriormente, el proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas por la Entidad, los cuales deberán estar registrados y en firme en el RUP para la fecha de cierre del presente proceso de licitación, y diligenciar el formato N° 9 los contratos que pretende soportar las condiciones técnicas mínimas adicionales requerida por el Departamento.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente al servicio de transporte escolar con Instituciones educativas públicas (Colegios), lo que quiere decir que no se tendrá en cuenta los contratos con Universidades Públicas, ni Colegios Privados.

Para la Administración Departamental es fundamental que los operadores de transporte cuenten con un conocimiento previo de los diferentes corredores viales así como de las diferentes vías secundarias y terciarias de cada municipio teniendo en cuenta que las condiciones de cada municipio por su topografía irregular y condiciones climáticas cambia, por lo anterior para que no se presente abandono o desistimiento en la prestación del servicio por parte del contratista argumentando las difíciles condiciones de las vías o desconocimiento de la geografía del Departamento.

1. EMPLEABILIDAD – APOYO A LA INDUSTRIAL LOCAL – (34/69)

En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los 29 municipios y generar más empleos formales y mejorar los ingresos de la población dentro del Departamento, la entidad considera

viable otorgar un puntaje adicional al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal (conductores y acompañantes) para la prestación del servicio de los municipios del Departamento del Meta, ofrecimiento que será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario. Factor que fue considerado por la entidad de conformidad con el Decreto 1668 de 2016, pues es claro, que dicha norma es para municipios que desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, sin embargo, dicha normatividad propende por la vinculación de personal de la región, situación que genera más posibilidades de empleabilidad, y teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en casi todos los municipios del departamento del meta se considera oportuno dar un plus al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal del Departamento.

De acuerdo a lo anterior, se le asignara máximo 29 puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

- **PRIMER PARÁMETRO (10/34 PUNTOS)**

Teniendo en cuenta que la totalidad de personal requerido para este grupo es de 144 personas entre conductores y acompañantes, se le otorgará 10 puntos al oferente que ofrezca junto a su propuesta, mediante declaración juramentada que vinculará un porcentaje mínimo del personal residente (conductor y acompañante) del Departamento del Meta así:

PERSONAL OFERTADO (CONDUCTORES Y/O ACOMPAÑANTES)	PUNTAJE
50% del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	10
25% o del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta.	5
Menos del 25% del personal ofertado (conductor y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	2.5

El anterior ofrecimiento será revisado por el verificador técnico designado por la entidad, para lo cual el oferente junto con su propuesta anexará certificación o declaración juramentada sobre dicho ofrecimiento, el cual se tendrá como obligación contractual y será un requisito indispensable para dar inicio a la ejecución del contrato, entregando las hojas de vida (*Datos personales*: Nombres y Apellidos, número y documento de identificación, dirección de residencia, numero de contacto; *Formación Académica*: nivel educativo, cursos y demás formación obtenida, *Experiencia y tiempo total de experiencia laboral*: empresas laboradas y tiempo de servicio, Firma del ciudadano) y el Certificado expedido por la oficina de SISBEN del respectivo municipio, donde conste la residencia en el Municipio o certificación de residencia expedida por la autoridad competente, de cada uno del personal a vincular de acuerdo a la tabla arriba indicada.

SEGUNDO PARÁMETRO 19 PUNTOS /29

Teniendo en cuenta que el anterior parámetro señala que con la sola declaración juramentada del oferente de vincular personal de la región en la operación del servicio y que solo hasta la suscripción del acta de inicio o iniciación de la ejecución del contrato allegará las hojas de vida (*Datos personales*: Nombres y Apellidos, número y documento de identificación, dirección de residencia, numero de contacto; *Formación Académica*: nivel educativo, cursos y demás formación obtenida, *Experiencia y tiempo total de experiencia laboral*: empresas laboradas y tiempo de servicio, Firma del ciudadano) y el certificado expedido por autoridad competente del personal a vincular, la entidad otorgara 29 puntos al oferente que presente la totalidad de los requisitos de dicho personal a vincular en la prestación del servicio, es decir declaración juramentada, hoja de vida y certificado expedido por autoridad competente de la siguiente manera:

PERSONAL OFERTADO (CONDUCTORES Y/O ACOMPAÑANTES)	PUNTAJE
50% del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	19
25%del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta.	12
Menos del 25% del personal ofertado (conductor y acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	7

El anterior ofrecimiento será revisado por el verificador técnico designado por la entidad, para lo cual el oferente junto con su propuesta anexará la documentación completa (hojas de vida y el certificado expedido por autoridad competente del personal a vincular), el cual se tendrá como obligación contractual.

NOTA: Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia solicitadas por la entidad.

- **TERCER PARÁMETRO (5/34 PUNTOS)**

Con el objetivo de incentivar las oportunidades laborales y contribuir al fortalecimiento de la economía local y su reactivación económica, así como propender por la adquisición de bienes y servicios de empresas locales (artículo 3 de la Ordenanza 755 de 2011), la administración departamental de acuerdo a lo anterior asignará un máximo de 5 puntos a las empresas de transporte escolar especial legamente constituidas y habilitadas por la dirección territorial meta con domicilio en uno de los municipios del departamento del meta, para lo cual deberá adjuntar:

Certificado de existencia y representación legal del oferente con una vigencia no superior a un mes de expedición.

NOTA: El futuro contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato su domicilio en el departamento del Meta teniendo en cuenta que este factor es ponderable. En el caso de uniones temporales o consorcios todos los integrantes deberán estar habilitados por la dirección territorial meta del ministerio de transporte, y contar con domicilio en uno de los municipios del departamento del Meta.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Bajo este contexto, la Entidad determina que dentro del presente proceso existen bienes nacionales relevantes y/o oferta nacional de los mismos en el Registro Nacional de Productores. Para tal efecto, se asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional, conforme a los siguientes criterios:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL.	**PUNTOS**
EMPRESA NACIONAL	10
Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación. **Los extranjeros con trato nacional** que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.	
EMPRESA EXTRANJERA:	**5**
El proponente constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso de contratación.	

Nota: La manifestación de Servicios Nacionales debe presentarse junto con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Para tal efecto el proponente deberá diligenciar en la Carta de Presentación de la Oferta la información correspondiente al ítem relacionado con este aspecto, según formato suministrado por la Entidad. Su omisión no será subsanable por ser factor de ponderación y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de las ofertas; en todo caso, la no presentación de la misma no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 Punto:
Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de **licitaciones públicas y concursos de méritos,** para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE 1
Entre 1 y 30	1	0.2
Entre 31 Y 100	2	0.4
Entre 101 Y 150	3	0.6
Entre 151 Y 200	4	0.8
Más de 200	5	1

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido

por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar

reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.
Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría de Educación
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación
7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría de Educación y supervisor y/o interventor designado entidad
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación y supervisor y/o interventor designado entidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
					reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.							sociales e indemnizaciones del personal empleado						
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades y Accidentes laborales del recurso humano, que genere la posibilidad que una ruta de trabajo quede sin servicio	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplaza de personal.	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
18	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad
19	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaria de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro de trabajadores de las Instituciones educativas o de otras organizaciones que impidan el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Entidad Contratante	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad Contratante	Requerir garantía de seriedad de la oferta	Raro	mayor	5	medio	Si	Secretaria de Educación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria		
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riegos que se generen tanto para el contratista como para el personal que contrate con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
23	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la cantidad de conductores y Monitoras, para la ejecución del contrato.	Retrasos en el desarrollo de la actividades que se ejecutan en el proyecto	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	Revisión y aplicación de pólizas	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación
24	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académica	No prestación del servicio por ausencia de demanda	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Siempre y cuando el servicio fuese suspendido con anticipación.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista – Secretaría de Educación.
25	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
26	Especifico	Interno	Ejecución	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio.	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista
27	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
28	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, compra de alimentos, entre otros.	No prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	En los pliegos de se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad del Servicio	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuatrocientos (500) SMMLV	Igual a su ejecución	SI

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	Sí	No	Sí
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	Sí	No	Sí
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	Sí	No	Sí
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Si	Sí	No	Sí
Estados AELC		Si	Sí	No	Sí
México		No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Sí	No	No
	Guatemala	Si	Sí	No	No
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Sí	No	Si
Comunidad Andina		Si	S	No	Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

JHON SANABRIA GARZÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL META

Firma:	Firma:	Firma:
Digitó: Elsa Maria Martinez Aguilera	Revisó: Zulma Vargas	Revisó y Aprobó: Fransis Bayona Herrera
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente de Cobertura